



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 177-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 14 de diciembre de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 023-2024 de fecha 14 de diciembre de 2024, el Informe N° 145-2024-EPS-M/GG de fecha 14 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;


Que, el numeral 62.1 del artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público", establece que: "62.1. Las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el FONAFE y sus empresas, y ESSALUD promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia, conforme a lo siguiente: 1. En las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2024-EF, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ascendente al monto de S/ 3 205 050 962,00, (TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), conforme al detalle contenido en su artículo 1°. Asimismo, en su artículo 4° establece que "4.1 Los Titulares de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de 2024, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 del Decreto Legislativo




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 177-2024-EPS-M/GG




N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprueban su presupuesto a través de la resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público":




Que, mediante Informe N° 145-2024-EPS-M/GG, de fecha 14 de diciembre de 2024, la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., remitió al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el año fiscal 2025, elaborado por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicitando su evaluación y aprobación correspondiente, toda vez que, fue elaborada considerando las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, el Decreto Supremo N° 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;




Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 023-2024 de fecha 14 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo: "Acuerdo N° 01 1.1 Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A., presentada por la Gerencia General, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 256-2024-EF. 1.2. Disponer a la Gerencia General realice las acciones que la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto establece";



En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2025;



Que, mediante Acuerdo Único del Acta de Sesión Extraordinaria N° 022-2024, Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 05 de diciembre de 2024, la Comisión de Dirección Transitoria de la entidad acuerda encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., al señor Samuel López Chávez, identificado con DNI N° 40133441, para que, en adición a sus funciones como Gerente de Operaciones, se encargue de la Gerencia General por ausencia del titular Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo, quien se encuentra haciendo uso de sus vacaciones físicas;



Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 177-2024-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondientes al Año Fiscal 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., por Fuente de Financiamiento, contiene el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	9'706,932.00
RDR - Saldo de Balance	1'752,905.00
TOTAL	11'459,837.00

ARTÍCULO TERCERO. - El Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondientes al Año Fiscal 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., contiene el siguiente detalle:

Tipo de Gasto	En Soles
Gasto Corriente	8'729,014.00
Gasto de Capital	2'730,823.00
Servicio de la Deuda	0.00
TOTAL	11'459,837.00

ARTÍCULO CUARTO. - El reporte Oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas que acompaña el Presupuesto Institucional de Apertura de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2025, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER al jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, que realice el seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2025, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en el artículo segundo y tercero de la presente resolución. Asimismo, que proceda a remitir un ejemplar original de la presente resolución y el Presupuesto Institucional de Apertura de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2025, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y, a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER al asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 177-2024-EPS-M/GG

Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe)

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Mario Gustavo Zúñiga Acosta
GERENTE GENERAL

